

PÓLIZA DE SEGURO DE CÁNCER

SEÑOR(A) ASEGURADO(A), CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. LO INVITA A CONOCER LAS CONDICIONES DEL SEGURO ADQUIRIDO POR USTED:

1. COBERTURAS

1.1. MUERTE ACCIDENTAL

¿Cuál es el objetivo de esta cobertura? Reconocer a favor del beneficiario la suma asegurada, en aquellos casos en los cuales El tomador muera a consecuencia de un accidente.

IMPORTANTE

- El Tomador debe fallecer dentro de la vigencia de la póliza.
- Se cubren las muertes que ocurran dentro de los 180 días siguientes a la ocurrencia del accidente.
- Se incluye homicidio desde el inicio de vigencia de la póliza.

1.2. DETECCIÓN DE CÁNCER

¿Cuál es el objetivo de esta cobertura? Usted recibirá un único pago en caso de ser diagnosticado clínicamente por primera vez, con un cáncer maligno (independiente de su localización o etapa) dentro de la vigencia de este seguro. El diagnóstico debe ser realizado por un médico licenciado en Colombia, confirmado por una biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia del cáncer maligno.

¿Qué NO te cubrimos?

| | | | |
|---|---|---|--|
| 1 | Si usted ha sido diagnosticado de cáncer maligno antes de ingresar al seguro. | 2 | Cáncer de piel no Melanoma. |
| 3 | Cánceres o tumores diagnosticados como benignos o pre malignos. | 4 | Policitemia Vera, Trombocitemia esencial, Condilomas planos, Displacias. |

IMPORTANTE

- Únicamente se cubren diagnósticos que ocurran a partir del día 61 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- Su diagnóstico debe ser emitido por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.

2. EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA

Estas exclusiones le son aplicadas a todas las coberturas que hacen parte del presente seguro:

- Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.
- Actos delictivos o contravencionales de acuerdo a la ley penal, en los que participe directa o indirectamente el asegurado, actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no con otro país.
- Efectos de guerra, declarada o no declarada, invasión, acción de un enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas, ya sea con o sin declaración de guerra.
- Suicidio e intento de suicidio dentro de los primeros doce (12) meses de vigencia del seguro.
- Accidentes y/o enfermedades ocurridos y/o diagnosticadas con anterioridad al inicio de la vigencia del seguro.

3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

En adición a la Fotocopia del documento de identidad y el Formato para Declaración de Siniestros, el reclamante está obligado a probar la ocurrencia y cuantía del siniestro. Para el efecto, sugerimos presentar los siguientes documentos, sin perjuicio de otros que considere pertinentes.

MUERTE ACCIDENTAL

Copia del registro de defunción.

Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha de accidente y datos del Tomador o certificación de la institución médica en la cual conste que la muerte fue accidental.

DETECCIÓN DE CÁNCER

Historia clínica y el diagnóstico emitido por un médico licenciado en Colombia y biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia del cáncer.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. podrá solicitar cualquier otro documento necesario para definir su reclamación.

4. PASOS PARA LA RECLAMACIÓN

1

Complete los documentos

2

Radique a través de WhatsApp, escribiendo a la línea de atención 3124168567. Al correo electrónico atencionsiniestros@cardif.com.co o en la oficina del banco

3

Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso.

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

5. DEFINICIONES

Por favor preste atención a las siguientes definiciones y palabras claves:

ACCIDENTE

Suceso imprevisto, repentino fortuito e involuntario causado por medios externos y de modo violento que afecten el organismo del Tomador.

ASEGURADO

Es la persona titular del producto financiero (Cuenta de ahorros o Cuenta Corriente).

BENEFICIARIO

Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación:

- Para Muerte Accidental: Los beneficiarios designados o los de ley.
- Para Detección de Cáncer: El Asegurado.

Firma Autorizada Cardif Colombia Seguros Generales S.A. NIT 900.200.435-3

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO COMO CLIENTE.

Esta póliza se compone de (i) las condiciones las cuales están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) el certificado individual. En lo no previsto en este documento se regirá por el Código de Comercio.

Código Condicionado: 15/08/2022-1344-P-31-1800CAR1876789AP-0R00

Código Nota Técnica: 16/10/2020-1344-NT-P-31-S310000MANANA003